



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

**Avante**  
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

**RESOLUCIÓN N° 047**  
(3 DE MARZO DE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE PASTO – UAE SETP”**

El GERENTE de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, en usos de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que *"al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que por la importancia de las celebraciones religiosas llevadas a cabo en Semana Santa y en aras de propiciar el bienestar social de los funcionarios, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios descanso compensado los días 03, 04 y 05 de abril de 2023; previa la compensación de la jornada laboral de la siguiente manera:



1. **Días a laborar:** A partir del lunes 06 de marzo y hasta el martes 28 de marzo de 2023, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, para la compensación de 16 horas así:

Fechas	Horario	Días a laborar	Tiempo total compensado
06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de marzo de 2023	07:30 a.m. a 12 m y de 02:00 p.m. a 6:30 p.m.	Lunes a viernes	16 horas

2. **Día a laborar:** el sábado 11 de marzo de 2023 se laborará en jornada continua, para una compensación de 8 horas así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo total compensado
11 de marzo de 2023	07:30 a.m. a 3:30 p.m.	Sábado	8 horas

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el descanso compensado de los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE, para los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

**SEGUNDO:** Autorizar a los (as) servidores (as) públicos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas, con jornadas de trabajo así:

1. **Días a laborar:** A partir del lunes 06 de marzo y hasta el martes 28 de marzo de 2023, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, para la compensación de 16 horas así:

Fechas	Horario	Días a laborar	Tiempo total compensado
06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de marzo de 2023	07:30 a.m. a 12 m y de 02:00 p.m. a 6:30 p.m.	Lunes a viernes	16 horas



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

**Avante**  
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

2. **Día a laborar:** el sábado 11 de marzo de 2023 se laborará en jornada continua, para una compensación de 8 horas así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo total compensado
11 de marzo de 2023	07:30 a.m. a 3:30 p.m.	Sábado	8 horas

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución por los diferentes medios de comunicación, con el fin garantizar la correcta atención al público por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE.

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SETP – AVANTE y remítase copia de la misma a la Personería Municipal de Pasto (Nariño) para lo de su competencia.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

\_\_\_\_\_  
**LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA**

**GERENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SETP – AVANTE**

  
**Proyectó:** Cástulo Cisneros Trujillo  
Asesor Área Jurídica - UAE SETP AVANTE